Ibagué, 07 ACO 2022

Nº 153/2022

Señor
CARLOS HERNEY LANCHEROS LÓPEZ
Dirección: Cacerio corregimiento juntas
Teléfono: 3125055218
e-mail: Carlosherneylancherostopez@gmail.com,
Ciudad

Asunto: Solicitud Presentación de Oferta.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, le invita a presentar oferta dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta invitación, para el proceso de contratación cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ASISTENCIAL NIVEL 2 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO EL PALMAR UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DECLARADO COMO RESERVA FORESTAL con un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000)** y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES. Proceso que esta Respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220739 de julio de 2022

La oferta debe ser entregada en **físico en la carrera 3 No. 1-04 barrio la Pola**, en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 2:00 a 5:00 pm, (viernes de 8:00 a 12:00 m o de 2:00 a 4:00 pm) en la oficina de secretaria general o al **correo electrónico** contratacion@ibal.gov.co en archivo PDF, para la respectiva verificación de documentos y determinar si cumple con las exigencias requeridas por la entidad para continuar con el proceso de contratación.

EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II en consecuencia el oferente debe estar inscrito como proveedor en esta plataforma

Este Proceso de Contratación será gestionado a través del módulo del Régimen Especial sin Ofertas – Transaccional, por lo tanto, posterior a la verificación que se realice en físico, para la suscripción del contrato el Proveedor será responsable de anexar los documentos requeridos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través de la plataforma transaccional del SECOP II, de igual forma podrá solicitar la confidencialidad sobre los documentos que considere.

Las condiciones contractuales serán las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance,	Conforme a la descripción de la necesidad antes mencionada, el asistencial nivel 2, deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 005 del 2022, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de

Metodología, Perfil Profesional U Otros)	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebra el IBAL S.A. E.S.P oficial. ASISTENCIAL NIVEL 2: Formación académica: Título de bachiller en cualquier modalidad Experiencia: Treinta y Seis (36) meses de experiencia laboral ó Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Honorarios: conforme a la resolución N°005 del 2022 los honorarios mensuales ascienden a la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. Equivalencias: De conformidad con lo indicado en la Resolución No.005 de 2022, "EQUIVALENCIAS" artículo cuarto, se podrá aplicar la siguiente condición: Diploma de Bachiller: En cualquier modalidad , por aprobación de educación básica primaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa El presente proceso estará amparado bajo clasificación central de productos como servicio con código 72212 Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se 1. Realizar el desmonte y limpia de las áreas verdes, para lo cual procederá a realizar el despeje, limpia del área, eliminando las especies indeseables que compitan con especies establecidas en estas zonas. 2. Dar el manejo adecuado a los árboles que se encuentran contiguos a la casa principal y a las estructuras anexas (vivero, establo) para evitar que las ramas de los arboles afecten el techo de la casa principal y de las demás infraestructuras. 3. Se deberán realizar los respectivos mantenimientos en los jardines que se encuentran alrededor de la vivienda, podas de formación a los árboles y arbustos. 4. Las cercas deberán ser reforzadas cada vez que ellas lo requieran para proteger de manera especial los proyectos que se han ejecutado por las diferentes instituciones responsables. En el momento de que exista la necesidad

de realizar el cambio de cercas (cambio de postes o alambre), la labor será realizada por el contratista.

5. Deberá realizar recorridos de inspección dentro del perímetro de la propiedad y predios adyacentes que tengan como objeto la conservación de recursos naturales del sector. Ejerciendo el control y la vigilancia, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido, Proteger de manera especial los proyectos que han sido ejecutados por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL como es el caso de las reforestaciones y por CORTOLIMA.
6. Abstenerse de efectuar aprovechamiento alguno del bosque natural o plantado que se encuentre dentro del bien; de igual manera no podrá establecer cultivos de ninguna especie, ni poseer animales de pastoreo en la Hacienda.
7. Informar al supervisor cualquier actividad o suceso que genere afectación temporal o permanente al área de la reserva, y proponer alternativas de solución si es el caso.
8. Realizar el diligenciamiento diario de bitácora de las actividades.
9. Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en la reserva, conforme a la bitácora diaria de terreno.
10. Dar aviso inmediatamente al supervisor en caso de perturbación a la posesión y a la autoridad competente del área de jurisdicción.
11. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la Circular Conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de Protección Social y de hacienda y Crédito Público.
12. Apoyar a la Oficina de Gestión Ambiental en el proceso de seguimiento a las fuentes hídricas abastecedoras del

	Acueducto de la ciudad de Ibagué y demás acciones inherentes de la Sección de Gestión Ambiental. 13. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa, y cumplir los requisitos que se exigen en el anexo de la invitación según el tipo de contrato. 14. Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir del envío de la presente invitación hará parte integral del contrato a suscribir. 15. Asistir a las capacitaciones que le indique la empresa para el cumplimiento de las normas del sistema integrado de gestión. Las capacitaciones serán obligatorias para la suscripción del acta de inicio. . 16. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 17. Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 18. Desarrollar las actividades materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión del IBAL. 19. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 20. Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual. La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema

	General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.
DOCUMENTOS A APORTAR EN LA OFERTA.	**1.-** Carta de aceptación de las condiciones contractuales **2.-** Hoja de vida en formato word **3.-** Formato único hoja de vida (DAFP) 4.- **Acreditación del perfil exigido**: Formación académica: Título de bachiller en cualquier modalidad Equivalencias: De conformidad con lo indicado en la Resolución No. 005 de 2022, "EQUIVALENCIAS" artículo cuarto, se podrá aplicar la siguiente condición: Diploma de Bachiller: En cualquier modalidad , por aprobación de educación básica primaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa En caso se acreditar equivalencias, deberá manifestarlo y acreditarlo conforme lo indica el ítem de experiencia. **5.-** Certificado de antecedentes fiscales vigente. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. **6.-** Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. **7.-** Constancia de no poseer antecedentes judiciales. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. **8.-** constancia de no poseer multas en el sistema de registro de medidas correctivas. El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación. **9.-** Certificación de registro único tributario - RUT 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas. **10.-** Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones vigente. **11.-** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **12.-** Acreditación de situación militar definida, si aplica **13.-** Formulario único de declaración de bienes y rentas de la función pública.

	14.- Examen médico pre ocupacional dirigido al IBAL SA ESP OFICIAL **15.-** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **16.-** Certificación bancaria. 17- EXPERIENCIA. El oferente deberá acreditar la siguiente experiencia, Treinta y Seis (36) meses de experiencia laboral o Veinticuatro (24) meses de experiencia Relacionada. Para acreditar experiencia deberá aportar constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y/o declaraciones extra juicio, ésta última solo en los casos en que haya ejercido la actividad o profesión de forma independiente El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes definiciones de experiencia conforme a la requerida, establecida en el artículo tercero de la resolución 005 del 11 de enero de 2022 y las equivalencias establecidas en el artículo cuarto de la misma. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la obtención de la Tarjeta Profesional. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato. **Experiencia Laboral**. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. Para el perfil exigido se puede dar aplicación a las equivalencias establecidas en el artículo cuarto de la resolución 005 de 2022, por lo que en caso de no cumplir con el perfil académico podrá acreditar la siguiente experiencia adicional a la exigida en el párrafo anterior.

	Título de bachiller por: En cualquier modalidad, por aprobación de educación básica primaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa La experiencia laboral **adicional** se acredita con copias de contratos o certificaciones de las entidades contratantes.
REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	**GARANTÍAS A CONSTITUIR:** **A. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más. **B. PAGO DE ESTAMPILLAS:** **a)** Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato **b)** Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el **2%** del valor total del contrato. **C. CAPACITACIONES** **a.-** Sistema Integrado de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, con la profesional en salud ocupacional del IBAL o quien está delegue. **b.-** Sistema Gestión Ambiental, con el profesional especializado II del subgrupo Gestión Ambiental del IBAL o quien este delegue **c. –** Política de seguridad de la Información, con el profesional especializado III Grupo Tecnológico y sistemas, o quien haga sus veces. <u>Todo el trámite de legalización debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles, después de suscrito el contrato.</u>

Hace parte de la presente invitación el estudio de necesidad donde podrá observar los demás requisitos y condiciones del presente proceso, como: forma de pago, riesgo del proceso entre otros.

Con la presentación de la oferta el contratista ACOGE Y ACEPTA los términos establecidos en el manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, el cual regirá toda la suscripción y ejecución del contrato. Por tanto, debe tener en cuenta que en el contenido del contrato se incluirán cláusulas de aceptación de los lineamientos del sistema integrado de gestión de la empresa, multas y clausulas penal en los montos aplicables al contrato conforme lo

regulado en los artículos 65, 66, 67, y 68 del manual de contratación que se encuentra publicado en la página www.ibal.gov.co / contratación / normatividad.

En todo caso el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se reserva el derecho de libre negociabilidad del objeto de la presente invitación.

Atentamente,

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente general
IBAL SA SP OFICIAL

V°B° Luis Alejandro Giraldo Montoya – secretario General

Elaboro: Alexandra Bustamante Urueña – Profesional Jurídico

LISTA DE ANEXOS A LA PRESENTE INVITACIÓN		
No.	**Descripción**	**Ubicación**
001	Manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
002	Manual de reevaluación de proveedores	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
003	Requisitos de Seguridad y salud en el trabajo.	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
004	Política de Seguridad Digital	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación